ACUERDO N°107-2024-MPP

Pisco, 17 de octubre de 2024

VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, como segundo punto de la estación Orden del Día, con Oficio Circular N°000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, registrado con Exp. Adm. N° 20113 de fecha 25 de setiembre de 2024, presentado por la señora Adela Wirllos Ortiz de Gallegos, en su calidad de sub director Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, a través del cual solicita la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Pisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administración General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Resolución Secretarial N°000108-2023/SGEN/RENIEC, resuelve lo siguiente:

ACUERDO N°107-2024-MPP 17 de octubre de 2024

- *Artículo Primero: Dejar sin efecto la Directiva DI-425-GOR/013 Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional, primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N°00044-2018/SGEN/RENIEC.*

- *Artículo Segundo: Aprobar la Directiva DI-011-DRC/002 "Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados", primera versión, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.*

Que, con Oficio Circular N°000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, registrado con Exp. Adm. N° 20113 de fecha 25 de setiembre de 2024, presentado por la señora Adela Wirllos Ortiz de Gallegos, en su calidad de sub director Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, a través del cual solicita la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Pisco, que tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula sexta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registrados civiles acreditados a la RENIEC;

Que, con Informe Legal N°2204-2024-MPP/OGAJ de fecha 04 de octubre de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Pisco; asimismo, que el Pleno de Concejo de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a su aprobación;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones, opiniones y modificaciones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9° numeral 26), artículo 17°, así mismo en el artículo 41°el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, que tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula sexta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registrados civiles acreditados a la RENIEC, bajo los términos estipulados en dicho Convenio y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

ACUERDO N°107-2024-MPP 17 de octubre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Registro Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del marco de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE